

Responsabilidad	NOMBRE-RAZÓN SOCIAL-D.N.I.	NIF	DOMICILIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO
titular	D. JOSÉ MARÍA CEBELLÁN HERRERO	52723515V	Avda. de Madrid, 2 40 500 RIAZA Segovia	366/2002-EST	1.971,05 €	2001
titular	D. AGUSTÍN DÍAZ VELA	31373584C	C/Méndez Núñez, 3 - bajo 11 100 SAN FERNANDO Cádiz	376/2002-EST	1.419,20 €	1999
titular	D. CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ	27472797X	C/AP. Alisios - blq. B-Cristianos, 407 38 650 LOS CRISTIANOS Santa Cruz de Tenerife	387/2002-EST	437,61 €	2001
titular	D. CARLOS VIVAR DEL RÍO	25684630R	Avda. de Andalucía, 23 - 12º D 29 006 MÁLAGA Málaga	388/2002-EST	404,48 €	2000

Nº Total de Expedientes: 15

Total Responsables: 15

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «necesarios sin interés», que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número entrada: 175. Número registro: 27.786. Año: 1982. Propietario: Ayuntamiento de Albacete. Importe: 1.848,11 euros.

Número entrada: 254. Número registro: 27.845. Año: 1982. Propietario: Don Vicente Rozalen Martín. Importe: 2.510,37 euros.

Número entrada: 554. Número registro: 28.057. Año: 1982. Propietario: «Unión Levantina, Sociedad Anónima, Seguros». Importe: 865,46 euros.

Número entrada: 1.144. Número registro: 28.446. Año: 1982. Propietario: Don Antonio Llanos Cádiz. Importe: 601,01 euros.

Número entrada: 1.347. Número registro: 28.572. Año: 1982. Propietario: Ayuntamiento de Albacete. Importe: 1.793,48 euros.

Albacete, 28 de febrero de 2003.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda.—7.959.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento de un expediente de incentivos regionales.

Por Orden del Ministerio de Economía de 16 de octubre de 2002, se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente LE/173/P07 cuyo titular es la empresa «Rocas Calizas Leonesas, Sociedad Anónima». Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dis-

puesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 777/2002, de 26 de julio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expediente: LE/173/P07 Titular: «Rocas Calizas Leonesas, Sociedad Anónima».

Cantidad percibida: 649.814,29 euros.

Alcance del incumplimiento: 100 por 100.

Subvención concedida: 649.814,29 euros.

Subvención procedente: 0 euros.

Cantidad a reintegrar: 649.814,29 euros más el interés legal correspondiente.

Madrid, 27 de febrero de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—7.948.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la solicitud formulada por la entidad «Carrier1 Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» renunciando a la licencia individual de tipo B1, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y a la licencia individual de tipo C1, de ámbito nacional, de las cuales la citada entidad es titular.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número ROL 2003/362, se somete a información pública la solicitud de renuncia presentada por la entidad «Carrier1 Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», a las licencias individuales que a continuación se indican:

Licencia individual de tipo B1, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, habilitante para prestar el servicio telefónico fijo disponible al público, mediante el establecimiento o explotación, por su titular, de una red pública telefónica fija. La explotación de la red incluye el alquiler a terceros de fibra óptica sin equipos de conmutación, transmisión, recepción o procesamiento de señales, y, por otra parte, el derecho a prestar el servicio de líneas susceptibles de arrendamiento.

Licencia individual de tipo C1, habilitante para el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones que no implique el uso del dominio público radioeléctrico, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público. La explotación de la red incluye el alquiler a terceros de fibra óptica sin equipos de conmutación, transmisión, recepción o procesamiento de señales, y por otra parte, el derecho a prestar el servicio de líneas susceptibles de arrendamiento.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Tele-